



## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2018/404, por medio de la cual una ciudadana escribe “ *...solicito información de presupuesto año 2017*”.. La información es relacionada al Hospital nacional San Juan de Dios de Santa Ana

### **Fundamento a respuesta a solicitud.**

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Luego de constatar que la solicitud de la ciudadana, carecía de algunos requisitos formales, como el anexo copia de su Documento de Identidad Personal tanto de frente como el vuelto, y en su defecto envía el frente de un carné estudiantil, y en el fondo de su solicitud, hace una mención genérica ya que no precisa en concreto que aspectos específicos del presupuesto del Hospital Regional San Juan de Dios de Santa Ana son los de su interés, pese a esos elementos en observancia a los principios de sencillez, prontitud y máxima publicidad, se ha dado trámite a la presente.

3- En la dirección electrónica: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/h-santa-ana/documents/presupuesto-actual> , el Hospital San Juan de Dios de Santa, tiene publicada de forma oficiosa su presupuesto institucional, de diversos años que pudieran resultar de interés para la solicitante, por ende siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.**

**Por tanto RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en la dirección electrónica que se menciona en el numeral 3 de la presente resolución. NOTIFÍQUESE:

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123